

CIRCULAR

514930

12 de marzo de 2020

No. INT-CIR-00019-2020

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ASUNTO: INCENTIVO DESCANSO DIAS SEMANA SANTA.

Con el fin de permitir que los funcionarios y servidores públicos del INC ESE, puedan disfrutar un tiempo con sus familias y seres queridos, la Dirección General ha autorizado como incentivo conceder tres (3) días de descanso de semana santa, siempre y cuando se cumplan con los parámetros definidos.

- Para los servidores que laboran en la Dirección General y asesorías, Subdirección General de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención y la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera serán los días 6, 7 y 8 de abril de 2020

- Para los servidores asignados a la Subdirección General de Atención Médica y Docencia podrán disfrutar estos este incentivo en dos turnos: los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 o los días 13, 14 y 15 de abril de 2020 previa programación por los coordinadores respectivos y aprobación de la Subdirección Médica.

Así mismo se debe garantizar durante la semana santa el servicio de facturación, caja, gestión integral al paciente, gestión de mercadeo, de apoyo al usuario, mantenimiento integral y correspondencia. Estos grupos deben enviar el esquema de prestación de servicios de semana santa a la subdirección correspondiente a más tardar el 27 de marzo de 2020.

PARÁMETROS PARA OBTENER EL INCENTIVO

1. Responder un cuestionario de conocimientos compuesto por 35 preguntas relacionadas con temas de acreditación, el cual se enviará URL al correo institucional, al papel tapiz o vía WhatsApp. El cuestionario debe ser respondido por al menos el 95% de los servidores públicos. Si no se alcanza el porcentaje definido, el incentivo de los días no será otorgado a ningún funcionario.

Se informará periódicamente sobre el avance de esta meta, para estimular el logro de la misma. Con los resultados obtenidos se realizará evaluación de apropiación por proceso y se remitirán los resultados al líder del proceso. Ayudemos a alcanzar dicha participación. Fecha máxima 27 de marzo

2. Realizar la evaluación del desempeño 2019 y concertación de objetivos 2020 con la totalidad de los servidores a cargo (carrera y provisionales). Fecha máxima de entrega 27 de marzo

3. Contar con el inventario (corte de 31 de diciembre de 2019), revisado por la coordinadora del grupo Gestión

P 1 / 3

de Suministro y Almacén. Fecha máxima 27 de marzo

4. Construcción y entrega de agendas vigentes para el funcionamiento normal de las consultas por parte de coordinadores para cada uno de los médicos de la subdirección médica . Fecha máxima 27 de marzo

5. Realizar el cargue y análisis de los indicadores con corte a marzo, de acuerdo con las fechas establecidas: Cargue el día 13 del mes y análisis el día 15 del mes.

EVALUACIÓN

La Dirección General evaluará el cumplimiento de las tareas definidas y otorgará el incentivo en caso de alcanzar las metas. Se informará a más tardar el 1 de abril si se logró el cumplimiento de las actividades para obtener el incentivo.

Los días de incentivo se conceden exclusivamente en las fechas citadas, los servidores públicos que no disfruten el descanso en las fechas establecidas perderán el beneficio.

Los Jefes de Oficina, asesores y coordinadores de grupo área deberán reportar la programación del disfrute de los días mencionados, con visto bueno previo de la Subdirección correspondiente, al Grupo área Gestión y Desarrollo del Talento Humano entre el 2 y 3 de abril de 2019.

Las personas que están laborando deberán responder por las funciones que tienen las personas que están descansando para compensar el tiempo otorgado.

No serán acreedores a este beneficio quienes soliciten permiso remunerado, licencias no remuneradas, vacaciones o cualquier otro tipo de ausencias legales del 30 de marzo hasta el 17 de abril de 2020 o incapacidades, una semana antes o después de la programación planeada para descansar.

Los supernumerarios con tiempo de ingreso o permanencia menor a un mes no disfrutarán de dicho incentivo, teniendo en cuenta que el nombramiento es absolutamente temporal.

Este incentivo es independiente a los acuerdos sindicales realizados y aplica únicamente para esta vigencia.

RECOMENDACIONES PARA INCENTIVO DE DICIEMBRE

Teniendo en cuenta que uno de nuestros principios es la oportunidad en la atención de nuestros usuarios tanto externos como internos, uno de los criterios que se tendrá en cuenta para conceder el beneficio de días de descanso en diciembre de 2020 será el cumplimiento. Solamente la persona que cumple el horario, turno o agenda asignados podrá participar para optar al beneficio del descanso.

Cordialmente,

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

MARTHA LUCIA SERRANO LOPEZ - Subdirectora Gral de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Prom

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Dirección General/CWC/Jennifer